



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2021-MPPA-A.

Aguaytía, 29 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

DECRETO SUPREMO N° 008-2007-EF, que aprueban los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los gobiernos locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, disposición contenida al amparo del numeral 20 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú vigente. Partiendo de este mandato legal de carácter constitucional se procede a analizar el caso materia de análisis.

Que, mediante Carta N° 008-2021-PAAM-MPPA-A, de fecha 12 de enero del 2021, el jefe (e) del PAAM, se dirige al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con la finalidad de solicitar modificación presupuestal, en referencia al "Convenio de Gestión local entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y la Municipalidad Provincial de Padre Abad," para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, - PCA - 2020- 2023. Refiere además que dicho convenio establece indicadores de desempeño trimestrales en la entrega oportuna de alimentos a los centros de atención. Asimismo el programa de complementación alimentaria con un presupuesto de apertura (PIA) de S/. 150,769.00 y PAN/TBC S/. 169, 036.00 siendo necesario garantizar los gastos operativos para el programa indicado que nos permita el cumplimiento de los indicadores aprobados en el mencionado convenio. Técnicamente se ha señalado que los recursos aprobados en el PIA en la Meta 00001-008825: Brindar asistencia alimentaria a comedores - PCA, asciende a S/. 150,769.22 Fta. Fto. Recursos Ordinarios de acuerdo a la información consignada al cuadro N° 001, se requiere realizar una modificación presupuestal para garantizar la adquisición de alimentos por la suma de S/. 135, 692.00 y la suma de S/. 15, 077.00 equivalente al 10% del monto total asignado para gastos operativos en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 y 7.4 del D.S. N° 008-2007-EF, que aprueba "Los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y sus modificatorias".





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Cuadro N° 001
Propuesta de modificación presupuestal

META	DESCRIPCION	PIA	MODIF.	PIM
5001062: PROGRAMAS DE COMPLEMEN TACION ALIMENTARIA	2.2.2.3.11 Alimentos para programas	150,769	-15,077.0	135,692.0
	2.3.13.11 Alimentos y bebidas para consumo humano			-
	2.3.13.11 Combustibles y lubricates		500	500
	2.3.15.99.99 Otros			-
	2.3.212.2 Viaticos y asignaciones por comision de servicios		7,377	7,377
	2.3.212.99 Otros Gastos			-
	2.3.25.12 Alquiler de vehiculos		7,200	7,200
	2.3.27.112 Transporte y Traslado de Carga, bienes y materiales.			-
	2.3.27.112.99 Servicios Diversos			-
	2.3.27.1199 Servicios Diversos			-
	TOTAL	150,769	-	150,769

Cuadro N° 002
Propuesta de modificación presupuestal

META	DESCRIPCION	PIA	MODIF.	PIM
3000669. PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSI S RECIBEN APOYO NUTRICIONAL	2.2.2.3.11 Alimentos para programas Sociales	93,241	58,892	152,133
	2.3.13.11 Alimentos y bebidas para consumo humano			-
	2.3.13.11 Combustibles y lubricates			-
	2.3.2.12.1 pasaje	20,000	20,000	-
	2.3.212.2 Viaticos y asignaciones por comision de servicios	45,000	37,097	7,903
	2.3.212.99 Otros Gastos			-
	2.3.23.25.12 Alquiler de vehiculos	10,795	1,795	9,000
	2.3.27.112 Transporte y Traslado de Carga, bienes y materiales.			-
	2.3.27.112.99 Servicios Diversos			-
2.3.27.1199 Servicios Diversos			-	
	TOTAL	169,036	-	169,036

Que, se evidencia la necesidad técnica en conformidad con las cuestiones de puro derecho de efectuar la modificación presupuestal sobre el convenio en referencia, para ello es importante indicar que previamente la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, al amparo del inciso 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2021, que refiere: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, la presente solicitud de modificación presupuestal permitirá contar con gastos operativos para capacitación a centros de atención, supervisión a centros de atención, alquiler de movilidad, viáticos, del personal de campo, combustible en los programas de PCA y PAN/TBC.

Que, de acuerdo a INFORME LEGAL N° 042-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR, de fecha 28 de enero del 2021, se señala que en estricto respeto a los Principios de Legalidad, Debido Procedimiento y Motivación contenidos en el Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, OPINA: Declarar FUNDADO la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, en relación al "CONVENIO DE GESTIÓN LOCAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, para la gestión del programa de complementación alimentaria PCA-2020-2023."

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL en relación al CONVENIO DE GESTIÓN LOCAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, para la gestión del programa de complementación alimentaria PCA-2020-2023. Previa disponibilidad presupuestal al amparo del inciso 4.2. del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en concordancia con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR de las modificaciones presupuestarias en los plazos determinados y a las instancias indicadas en la normatividad.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL